
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Señores asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP)

Concejales asistentes:

D. José María Aguilar Barroso (PP)

D^a María Dolores Gómez Coronado (PP)

D^a. Margarita Ruiz Gómez (PP)

D. Teodoro Jesús Marcos Valle (PP)

D. Juan Crespo Mato (PP)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE)

D. José María Hinchado Sansinena (PSOE)

D. Manuel J. Moreno Vara (PSOE)

D^a. Cristina Núñez Fernández (PSOE)

D^a. Rosana Sánchez Álvarez (PSOE)

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (AE "La Encina")

D. José Antonio Arrobas Carballo (AE-La Encina)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Interventor:

D. Eduardo Delgado Pérez

En Talavera la Real, a 29 de septiembre de 2016, siendo las veinte horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Manuela Sancho Cortés, asistida por mi por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE JULIO DE 2016

En atención a lo establecido en los artículos 36.1 y 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 28 de julio de 2016. No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación, el acta de la sesión

plenaria de fecha 28 de julio de 2016, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS:

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde el n.º 739/2016, de fecha 22 de julio de 2016, al n.º 898/2016, de fecha 22 de septiembre de 2016

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

2.2.- OTROS.

3º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 6/2016.

Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes de este asunto, y dice que se trata del reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones contraídas con la Mancomunidad Integral de Servicios “Vegas Bajas”, como consecuencia de la ejecución de los programas de “Conductas adictivas^a” y “Aprendicext”, correspondiente este último al año 2013 y relativo a la actividad de jardinería, suscrito, dice, el día 27 de julio de 2013 por el entonces, alcalde en funciones, D. Felipe Pino Espárrago.

Continúa diciendo, que las liquidaciones de estos programas, se han recibido este año, por lo que es necesario para su abono, la aprobación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Interviene a continuación, la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal de la AE “La Encina”, y pide que el Sr. Secretario informe sobre si es posible que el pleno trate este asunto, toda vez que fué retirado del orden del día de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 27 de septiembre de 2016.

Se suma a su petición el Sr. Arrobas Carballo, concejal del mismo Grupo Político.

La Sra. Alcaldesa les dice que no es necesario que intervenga el Sr. Secretario, y que será ella la que conteste a la pregunta de la Sra. Salguero Piñero.

Dice que las comisiones informativas son órganos que tienen facultades informativas y no resolutorias, y que *“los puntos del orden del día no pueden retirarse a iniciativa de los concejales, sólo dejarse sobre la mesa”*.

La Sra. Salguero Piñero reitera su solicitud de que informe el Sr. Secretario, y la Sra. Alcaldesa vuelve a negar esta posibilidad.

Cita la Sra. Alcaldesa, los artículos 82 y 92 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre, y dice que el orden del día de las sesiones plenarias lo forma la Alcaldía asistida por la Secretaría, y que esos asuntos deben tratarse, aunque los concejales pueden solicitar que queden sobre la mesa.

La Sra. Salguero Piñero dice que: *“no me doy por contestada”*, y vuelve a formular su pregunta.

La Sra. Alcaldesa reitera sus argumentos relativos a que este asunto debe tratarse, puesto que está incluido en el orden del día de esta sesión.

Vuelve la Sra. Salguero a solicitar que esta cuestión sea informada por el Sr. Secretario.

La Sra. Alcaldesa accede a la solicitud de la Sra. Salguero, y el Sr. Secretario informa que este asunto fue retirado del orden del día de la sesión de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 27 de septiembre de 2016.

Dice que, como ha manifestado la Sra. Alcaldesa, las Comisiones Informativas son órganos que no tienen facultades resolutorias, pero que el RD 2568/1986 de 28 Noviembre, establece que sus dictámenes son preceptivos y no vinculantes, por tanto concluye, el acuerdo plenario que se adoptase podría, de forma motivada, apartarse del dictamen de la comisión informativa, pero este asunto, en concreto no ha sido previamente dictaminado, como se exige legalmente, al haberse retirado del orden del día de la sesión de la Comisión Informativa.

Continúa diciendo que el RD 2568/1986, sólo prevé una excepción a la exigencia de dictamen previo de la comisión informativa, cual es el de los asuntos previamente declarados urgentes por el pleno del Ayuntamiento, en cuyo caso se invierte el procedimiento, y se exige dar cuenta del acuerdo adoptado a la correspondiente comisión en la primera sesión que esta celebre.

A continuación, interviene el Sr. Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE. Y dice que este asunto no debería tratarse, porque según él se intenta *“desobedecer lo acordado en comisión”*.

Pide que este asunto sea retirado del orden del día de esta sesión, en aplicación de lo establecido en el artículo 92 del RD 2568/1986.

Vuelve a intervenir la Sra. Alcaldesa, y dice que no entiende porqué no quieren que este asunto se trate en esta sesión plenaria. Dice que son acuerdos adoptados por la Mancomunidad, algunos de los cuales *“fueron firmados”* por concejales de este Ayuntamiento, hoy en la oposición.

Dice que son programas realizados, para los que *“existe dinero para pagarlos”*.

Pide la palabra el Sr. Pino Espárrago, y la Sra. Alcaldesa se la deniega.

Sometida la solicitud del Sr. Pino Espárrago de retirada de este asunto del orden del día de esta sesión, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, siete votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y la AE “La Encina” (2 votos) y seis votos en contra, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

Finalizada la votación, la Sra. Alcaldesa pide que conste en acta que *“los concejales del PP no son responsables del posible perjuicio económico que se ocasione al Ayuntamiento”*, como consecuencia de la decisión adoptada.

4º.- FIJACIÓN FIESTAS LOCALES 2017.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 27 de septiembre

de 2016.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 250/2015, de 31 de julio, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Pleno de este Ayuntamiento adopta por unanimidad de su número legal de miembros, trece votos a favor y ninguno en contra:

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, la determinación de los siguientes días como fiestas locales en el Municipio de Talavera la Real:

Día 15 de mayo de 2017.

Día 15 de septiembre de 2017.

Segundo.- Dar cuenta a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura.

5º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA APERTURA DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN ESTA LOCALIDAD.

Por la Sra. Alcaldesa se informa que el día 31 de diciembre de 2009, se firmó un convenio con la Junta de Extremadura, siendo Alcaldesa de este Ayuntamiento, D^a Montserrat Caldeira Cidre, por importe de 355.568,32 euros.

Continúa diciendo que con posterioridad, *“se manda otro convenio (sic) que obliga a crear plazas de educación infantil”*. Aclara que esto ocurre el día 17 de diciembre de 2010.

Dice que se han ido recibiendo escritos en el Ayuntamiento, desde junio de 2012, procedentes de la Consejería en los que se exige la puesta en funcionamiento del Centro. Continúa diciendo que el 14 de agosto de 2015, siendo ella la titular de la Alcaldía, mantuvo una reunión con la Consejera, donde se requirió acuerdo plenario de este Ayuntamiento, para la puesta en funcionamiento y evitar así, el reintegro de la subvención concedida.

Dice que el Presupuesto Municipal para este ejercicio prevé una partida de 10.000 euros, para amueblar el Centro, y que desde agosto de 2015, se han recibido en el Ayuntamiento más requerimientos para *“la apertura de la guardería”*.

Interviene seguidamente, el Sr. Pino Espárrago y dice que este asunto no debería tratarse por cuanto *“falta un estudio económico del gobierno central”*, por lo que solicita quede sobre la mesa.

Interviene a continuación, la Sra. Salguero Piñero, y reitera los argumentos que expuso en el punto 3º del orden del día de esta sesión, por cuanto, igualmente, este asunto fue retirado del orden del día de la sesión de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 27 de septiembre de 2016.

Interviene la Sra. Alcaldesa y dice que *“el informe que falta no es vinculante”* y que *“ya se han enviado informes financieros a la Junta”*, junto con una memoria firmada por la Alcaldía.

Sometida la solicitud del Sr. Pino Espárrago, de que este asunto quede sobre la mesa, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, siete votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y la AE “La Encina” (2 votos) y seis votos en contra, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

Finalizada la votación, la Sra. Alcaldesa pide que conste en acta que *“los concejales del PP no son responsables del posible perjuicio económico que se ocasione al Ayuntamiento”*, como consecuencia de la decisión adoptada.

6º.- MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Sra. Alcaldesa se informa de que el Ayuntamiento tiene concertado un préstamo, por importe de 600.000 euros, desde 2012 y vigente hasta 2022, con la finalidad de pago a proveedores.

Dice que, como conocen los Sres Concejales, en la sesión plenaria ordinaria del pasado mes de julio, de aprobó la cancelación del que se mantenía con la Entidad BBVA, por importe de unos 200.000 euros.

Dice que la Diputación de Badajoz, ha publicado varias líneas de financiación para los Ayuntamientos de la Provincia ,(BOP de 16 de septiembre de 2016), una de las cuales está destinada a la refinanciación.

Considera beneficioso que el Ayuntamiento se acoja a la misma, por el ahorro de intereses que podría suponer, y que el plazo para su solicitud termina el día 15 de octubre.

Dice que no se pudo llevar a la sesión de la Comisión Informativa, *“porque el Sr. Interentor no se ha puesto a trabajar en ello hasta estos últimos días, porque ha estado de vacaciones todo el mes de septiembre”*

Continúa diciendo que supondría un ahorro de unos 6.000 euros al año, aunque esta cantidad puede variar porque el tipo de interés al que el crédito está concertado es variable anualmente.

Dice que intentó contactar telefónicamente con el Sr. Pino Espárrago, para informarle de este asunto, pero no lo consiguió.

El Sr. Pino Espárrago le contesta que, como sabe la Sra. Alcaldesa, si no puede contactar con el, puede hacerlo con cualquiera de los concejales de su Grupo.

Solicita un receso de cinco minutos, para consensuar la posición de su Grupo.

La Sra. Alcaldesa accede a lo solicitado.

A continuación, en atención a lo establecido en el art. 82. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, la Sra. Alcaldesa propone la inclusión en el orden del día de esta sesión del asunto relativo a la **adopción de acuerdo plenario por el que este Ayuntamiento se acoja a la segunda convocatoria del fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a entidades locales de la provincia de Badajoz (BOP, n.º 177 de 16 de septiembre de 2016)**

En atención a lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento citado, por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ningún voto en contra, se ratifica la inclusión de este asunto dentro del orden del día de esta sesión.

Seguidamente, el Sr. Interventor explica que es necesario adoptar acuerdo plenario acogándose a esa segunda convocatoria, detallando la cantidad exacta que se solicita, el número de mensualidades de amortización, y facultando al OAR para que detraiga la cantidad correspondiente de la operación aprobada, de las entregas a cuenta que realiza a este Ayuntamiento.

Autorizado por la Sra. Alcaldesa, abandona el salón de plenos y va a su despacho, para que los Sres. Concejales conozcan el importe exacto de la cantidad que se pretende solicitar.

A continuación, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de su número de miembros, trece votos a favor y ningún voto en contra:

Primero.- Solicitar a la Excmª Diputación de Badajoz, la cantidad de quinientos un mil doscientos ochenta y ocho euros con doce céntimos de euro, (501.288,12 €), a reintegrar en ciento veinte mensualidades, al amparo de la línea 3 de las recogidas en las bases por las que se regula la segunda convocatoria del fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a entidades locales de la provincia de Badajoz (BOP, n.º 177 de 16 de septiembre de 2016).

Segundo.- Autorizar al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz y a la propia Diputación, para realizar los descuentos o retenciones en su caso, de amortización del anticipo reintegrable, con el carácter preferente de estas retenciones.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, interviene el Sr. Arrobas Carballo y pregunta que *¿cómo se trata el asunto de Xisco Durán?*

La Sra. Salguero Piñero, a su vez, pregunta por el importe de la actuación

Les contesta la Sra. Alcaldesa que el importe total ha sido de 1.500 euros, 500 por el equipo técnico y 1.000 por la actuación, pero que *“él no puede facturar”*.

Interviene la Sra. Concejala del PSOE, D^a Cristina Núñez Rodríguez, y pregunta si el Ayuntamiento *“puede hacer patrocinio”*.

Tras consultarlo con el Sr. Interventor, la Sra. Alcaldesa le dice que no.

Interviene el Sr. Hinchado Sansinena, concejal del PSOE y dice que, entonces, el acuerdo plenario relativo a este asunto que no se adoptó en la anterior sesión plenaria, no hubiese sido válido.

La Sra. Alcaldesa le dice que si lo hubiese sido, pero que la actuación la hubiese facturado la promotora de la actuación, por importe de 2.500 euros, incluyendo también la promoción del Ayuntamiento en los cds que grabase el artista.

Interviene el Sr. Pino Espárrago y pregunta porque no se ha pagado la actuación *“con cargo a gasto corriente”*.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que *“la contratación la hago yo”*.

A partir de aquí, se producen intervenciones simultáneas de varios miembros de la Corporación, relativas a lo que unos y otros manifestaron en la anterior sesión plenaria, y sobre la falta de financiación, que hacen imposible su transcripción sintetizada.

La Sra. Alcaldesa dice que la responsabilidad de dejar este asunto sobre la mesa, en la anterior

sesión plenaria, fue de los Sres. Concejales del PSOE y de la AE La Encina..

Vuelven las intervenciones simultáneas de varios miembros de la Corporación, con intervención así mismo, de parte del público asistente.

Interviene la Sra. Salguero Piñero y dice que la Alcaldesa adoptó como personal *“un compromiso institucional que no podía cumplir”*

Vuelven las intervenciones del público asistente.

La Sra. Salguero pide respeto para sus intervenciones, y reitera que era un compromiso personal de la Sra. Alcaldesa, que no podía cumplir *“porque está en minoría”*.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que adquirió *“un compromiso de ayuda como otros que se han adquirido con otros talaveranos”*. Continúa diciendo que *“cumplirá su compromiso, porque la actuación se ha contratado”*.

Dice que la Sra. Salguero hace *“acusaciones muy fuertes”* porque los puntos anterior y posterior a este, también relativos a modificaciones de crédito, fueron aprobados por todos los concejales.

A continuación, la Sra. Salguero Piñero pregunta con qué fundamento se ha cobrado entrada este año, a los asistentes al II Torneo de Fútbol Infantil.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que como el año pasado, aplicando la ordenanza fiscal que regula la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

La Sra. Salguero dice que *“eso no lo permite la ordenanza”* y pide que *“se de traslado”* de esta cuestión a la Delegación del Gobierno.

Interviene el Sr. Pino Espárrago y dice que por aplicación de esta ordenanza fiscal, se están cobrando a algunos vecinos, 6 euros por asistir a la actividad de zumba, y otros 6 por asistir a la de pilates.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que no conoce el porqué de esa cuestión, y que contestará cuando lo sepa.

A continuación el Sr. Pino Espárrago pide la palabra y, una vez concedida, dice que el equipo de gobierno está en minoría y que él, personalmente, se abstuvo para que la Sra. Alcaldesa accediera al cargo, pero que a pesar de ello, desde la Alcaldía no se les facilita su labor de oposición.

Relata una serie de acuerdos y actos municipales, donde según él, no se les ha dado participación, como la celebración de la pasada Feria Municipal.

Dice que su Grupo ha ejercido una oposición, *“fiel, seria y constructiva”*, y pone como ejemplo la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos que permitió el pago a proveedores, donde su Grupo se abstuvo para facilitar la adopción del acuerdo.

Dice que, en esta misma sesión, su Grupo ha votado a favor de la moción de urgencia planteada por la Alcaldía, porque consideran que es *“bueno para el pueblo”*.

Sigue demandando una mayor participación en los asuntos municipales, y dice que desde su Grupo no se han impugnado acuerdos municipales ante los tribunales, pese a que consideran que

“podrían haberlo hecho”, y pone como ejemplos la adopción de los acuerdos relativos a la aprobación de las inversiones financiadas con cargo al AEPSA, o el que no se tratase la moción presentada por su Grupo, al presupuesto municipal.

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que agradece su abstención el día de su elección, pero que *“las elecciones las gané yo”*, y que también ella respetó *“hace cuatro años (sic)”*, la lista más votada. Dice que se ha hecho con el Sr. Pino Espárrago, *“lo que no se ha hecho con nadie”*, y que se le ha entregado toda la documentación solicitada, incluyendo los registros de entrada y salida de documentos, que se le han enviado por correo electrónico.

Continúa diciendo que al Sr. Pino Espárrago se le ha comunicado desde la Alcaldía, que podía acudir al Ayuntamiento todos los viernes para tratar con el personal municipal. Dice que desde el pasado día 25 de mayo de 2016, en que se le hizo esa comunicación, el Sr. Pino Espárrago no ha venido al Ayuntamiento.

Relata que ha tenido expedientes solicitados por el Sr. Pino Espárrago, en su despacho hasta dos semanas, sin que viniese a consultarlos, y señala otros episodios, en los que según ella se ha ofrecido la posibilidad de participar en la toma de decisiones a los grupos políticos de la oposición, sin que hayan hecho uso de ella, como la aprobación del presupuesto municipal, o la presentación de propuestas para el AEPSA.

Concluye diciendo que existen problemas más importantes en Talavera que el decidir que orquestas actúan en la Feria.

El Sr. Pino Espárrago dice que *“no se me da más de lo que me corresponde como concejal”* y que la entrega de documentación no es *“ninguna deferencia”* por parte de la Alcaldía, sino el ejercicio de un derecho que le corresponde.

Sigue un cruce de reproches entre el Sr. Pino Espárrago y la Sra. Alcaldesa sobre el importe de la partida de festejos y su gasto posterior, cuando la Sra. Alcaldesa llegó al cargo, y sobre las responsabilidades que ambos ostentaron durante el anterior mandato corporativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa